

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



República Dominicana, Suprema Corte

OEA (Corte IDH):

- **Ecuador cumplió con sentencia de Caso Valencia Hinojosa y otra.** Ecuador cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de las víctimas del Caso Valencia Hinojosa y otra Vs. Ecuador en la Sentencia de 29 de noviembre de 2016. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso, según señala la Resolución de 14 de marzo de 2018, notificada el día de hoy. Este caso se trata, básicamente, sobre la violación de las garantías judiciales de independencia e imparcialidad y del derecho a una protección judicial efectiva, en perjuicio de Luis Jorge Valencia Hinojosa, quien era miembro de la Policía Nacional y falleció en diciembre de 1992 mientras se encontraba en servicio activo y en funciones, así como de su esposa Patricia Trujillo Esparza. Dichas violaciones se declararon porque la investigación de su muerte y el procesamiento de los policías presuntamente responsables fueron llevados a cabo por una jurisdicción penal policial que no cumplía con dichas garantías. Asimismo, la Corte concluyó que, al no haberse desarrollado una investigación que cumpliera con las referidas garantías, ni demostrarse la existencia de una regulación adecuada sobre el uso de la fuerza en la época de los hechos, el Estado violó la obligación de garantizar el derecho a la vida de la víctima. En vista de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación: 1. la publicación y difusión de la Sentencia, 2. el pago de indemnización por concepto de daño inmaterial a favor de la víctima Patricia Trujillo Esparza, y 3. el reintegro de costas y gastos a favor de los representantes de las víctimas. La Corte valoró que Ecuador dio cumplimiento a todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia, dentro de los plazos otorgados en la misma. Para mayor información puede consultar la Sentencia de 29 de noviembre de 2016 y la Resolución de 14 de marzo de 2018, que declara el cumplimiento de todas las medidas de reparación y archivo del caso. **** La composición de la Corte para la Resolución de 14 de marzo de 2018 fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Presidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Jueza

Elizabeth Odio Benito (Costa Rica) y Juez Eugenio Raúl Zaffaroni Comunicado Corte Interamericana de Derechos Humanos CorteIDH_CP-12/18 Español Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic aquí FACEBOOK TWITTER CORREO Corte Interamericana de Derechos Humanos. © 2018. Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica. Teléfono: +506 2527 1600 | Fax: +506 2280-5074 | corteidh@corteidh.or.cr | Apartado Postal 6906-1000, San José, Costa Rica. (Argentina). El Juez L. Patricio Pazmiño Freire no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Resolución por ser de nacionalidad ecuatoriana, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Corte. El Juez Roberto F. Caldas, por razones de fuerza mayor aceptadas por el Pleno, no participó en la deliberación y firma de la presente Resolución. **** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Asociación de Magistrados publicó un comunicado en defensa del presidente de la Corte.** Se mostró preocupada “por las frecuentes imputaciones y cuestionamientos proferidos por funcionarios de la política” contra Ricardo Lorenzetti. Tras el anuncio que hizo la diputada Elisa Carrió de ampliar el pedido de juicio político a Ricardo Lorenzetti, a quien acusó de contar con una “SIDE paralela” y estar detrás de las rutilantes denuncias sobre abusos de menores en el fútbol, la entidad que reúne a jueces, fiscales, defensores y funcionarios judiciales publicó un comunicado en apoyo al presidente de la Corte Suprema. Con la firma de su presidente, Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero y su secretario general, Marcelo Gallo Tagle, La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN) expresó “nuevamente su preocupación por las frecuentes imputaciones y cuestionamientos proferidos por funcionarios de la política, respecto de la máxima autoridad del Poder Judicial de la Nación y, sin mayor especificación, a los jueces en forma general”. La AMFJN considera “imprescindible que todas las figuras públicas” que “forman parte de las instituciones democráticas”, se expresen “con prudencia a la hora de cuestionar a otros Poderes del Estado”. El texto, al que accedió Diario Judicial, reclama “medida a las figuras públicas” en los cuestionamientos “fuera de los carriles legales” ya que “un proceder contrario lejos de contribuir a la institucionalidad, la termina horadando”. La AMFJN aseguró que los ciudadanos “necesitan confiar en el Poder Judicial como máxima salvaguarda de sus derechos” y, consecuentemente, sostuvo que “aquellos ataques que se difunden a través de los medios periodísticos fuera de las vías adecuadas y pretendiendo alcanzar en forma generalizada a todos los integrantes de la justicia por igual” persiguen “un inmerecido descrédito de la institución”. El comunicado concluye que, por estas circunstancias resulta “imprescindible que todas las figuras públicas” que “forman parte de las instituciones democráticas”, se expresen “con prudencia a la hora de cuestionar a otros Poderes del Estado”.

Colombia (El Tiempo):

- **Una de cada cuatro audiencias judiciales en Colombia se cancela.** La audiencia de imputación de cargos contra el exdirector de la ANI Luis Fernando Andrade se aplazó en una oportunidad; la de medida de aseguramiento fue cancelada tres veces y la de acusación, suspendida en una ocasión. Entre la primera fecha que se fijó para la imputación y la acusación pasaron nueve meses, que en teoría deberían ser tres. El lunes de la semana pasada, la audiencia de preparación de juicio contra Juan Carlos Ortiz por el caso de Interbolsa fue aplazada porque la defensa pidió más tiempo para la revisión de las pruebas. Con ese mismo argumento, el exdirectivo del Fondo Premium había logrado frenar la diligencia el 15 de enero y el 23 de marzo. En la más reciente audiencia, pese a que la juez aceptó la solicitud de aplazamiento, recordó que el proceso lleva un año y cuatro meses sin avances. Sobre este caso, el fiscal general Néstor Humberto Martínez ha insistido en que en mayo vencen los términos para que la justicia decida. De hecho, como respuesta a la alerta, la Judicatura le pidió a la juez priorizar el caso y le dejó solo unos cuantos procesos de relevancia para quitarle carga laboral. Estos son dos ejemplos de la extendida práctica de cancelar y suspender diligencias judiciales que, de lejos, es uno de los grandes problemas de la justicia, pues no solo afecta el desarrollo del proceso mismo que se aplaza, sino que les quita la oportunidad a otros casos de tener decisiones ante la justicia. Según datos del Consejo Superior de la Judicatura, el año pasado se cancelaron 427.458 audiencias, que equivalen al 38,2 por ciento de las diligencias programadas. La primera causa de las cancelaciones recae sobre la defensa, que fue la responsable del 51 por ciento de las cancelaciones; es decir, de 216.051 audiencias. Si bien es cierto

que existen normas para castigar las estrategias dilatorias, no son muchos los abogados que terminan sancionados. De acuerdo con un informe de la Corporación Excelencia en la Justicia, es necesario que los jueces asuman no solo el poder sino el deber de sancionar a los defensores. La corporación describe casos en los que se han permitido dilaciones de hasta tres años para realizar una diligencia sin que se haya abierto ningún proceso disciplinario contra los abogados. Es necesario que los jueces asuman no solo el poder sino el deber de sancionar a los defensores. También sucede que cuando se abren procesos, estos no llegan a ninguna parte. Por ejemplo, en febrero pasado, el juez sexto especializado de Bogotá compulsó copias contra el abogado del polémico empresario Alfonso el ‘Turco’ Hilsaca, pues se cancelaron tres audiencias por su inasistencia injustificada a estas. El juez señaló que se estaba “torpedeando la justicia” y exigió que se nombrara un abogado de oficio para acompañar a Hilsaca en la audiencia preparatoria de juicio. Pero, aunque el juzgado había compulsado copias contra el abogado por inasistencia, el tribunal disciplinario no se ha pronunciado. Sin embargo, no solo por inasistencia se extienden los procesos indefinidamente, también por la presentación excesiva de recursos, que expertos califican de abuso del derecho. Este es el caso del proceso contra el excomisionado de paz Luis Carlos Restrepo, por la falsa desmovilización del bloque ‘Cacica La Gaitana’ de las Farc, que lleva seis años sin que se inicie el juicio. Según la Judicatura, la segunda razón por la que se cancelan más audiencias es por responsabilidad del fiscal. El año pasado, 100.244 diligencias, lo que equivale al 23 por ciento del total de aplazamientos, tuvieron que ver con inconvenientes del delegado del ente acusador. Las estadísticas dan cuenta de que 54.791 audiencias (12 % de las canceladas) no se pudieron realizar por otras causas. El año pasado, durante la conmemoración de los 25 años de la Fiscalía, el jefe del ente acusador, Néstor Humberto Martínez, señaló que el sistema penal acusatorio está colapsando, y una muestra de ello es que en julio del 2017 había 112.461 audiencias represadas, de las cuales 17.168 eran de imputación de cargos. De hecho, más de 2.600 estaban programadas para un año después; es decir, hoy todavía no se han realizado. Y afirmó que más del 10 % de las audiencias para instalar juicio oral toman más de un año. El Inpec, también responsable. La fuga hace un par de semanas de 2 internos de la cárcel Picota de Bogotá puso sobre la mesa nuevamente las graves dificultades que tiene el Inpec para cumplir con sus funciones. Y muestra de ello es que 27.853 diligencias no se hicieron porque los detenidos no fueron remitidos a los estrados judiciales. La situación es tan crítica que, como consecuencia de los no trasladados, han quedado en libertad por vencimiento de términos homicidas, ladrones, extorsionistas y todo tipo de delincuentes. Hace cuatro meses salieron de la cárcel Las Mercedes de Montería Luis Carlos Gómez Fonseca y Rodián Chacón Guzmán, sindicados del homicidio del comerciante Álvaro Morales Manchego, ocurrido en diciembre del 2016 en Chinú, Córdoba. Los hombres no quedaron libres precisamente por demostrar su inocencia en el caso, sino porque se vencieron los términos. Otras de las razones de los aplazamientos fueron: no disponibilidad del juez en 16.566 casos, la no citación a las partes en 7.986 oportunidades y fallas técnicas o salas no disponibles para la realización de 3.967 audiencias. Las regiones con la menor tasa de efectividad de audiencias son Riohacha, con 51 por ciento de diligencias no realizadas; Barranquilla con el 39 y Sincelejo con el 38. Presuntos homicidas, libres por no ser llevados a audiencias. Un video fue la prueba clave de la Fiscalía para sindicar a Luis Carlos Gómez Fonseca y Rodián Chacón Guzmán como presuntos responsables del homicidio del comerciante Álvaro Morales Manchego, ocurrido el 11 de diciembre del 2016 en Chinú, Córdoba. Las imágenes muestran que dos hombres movilizados en una motocicleta se le acercan a Morales –quien estaba a punto de subir a su camioneta blanca–, le apuntan con un arma y, luego de un forcejeo, el parrillero hace dos disparos a corta distancia contra el comerciante. De acuerdo con la investigación, Morales Manchego había retirado de una entidad bancaria, 20 minutos antes de su muerte, la suma de 20 millones de pesos con los que iba a pagar unas reparaciones de su casa y otras facturas. Al salir del banco se desplazó a una ferretería, en frente de la cual fue abordado por los fleteros. Pese a la contundencia de las pruebas –el rostro de los atacantes coincide, según la Fiscalía, con los de Gómez y Chacón–, los hombres quedaron en libertad en diciembre pasado por vencimiento de términos. Para el juez segundo penal del Circuito de Montería, Edwin José Rodelo, transcurrieron más de 120 días desde la acusación hasta el inicio del juicio. Los aplazamientos. El 10 de febrero del 2017 se radicó el escrito ante el juzgado de conocimiento y se fijó la primera audiencia de sustentación para 13 días después. La audiencia no se realizó porque la defensa de los dos capturados no se presentó. La nueva citación quedó para el 22 de marzo, pero la diligencia tuvo que ser aplazada porque el juez fue enviado a una comisión. Hubo una tercera citación para el 17 de abril, pero tampoco se cumplió. En esa ocasión, la excusa fue del Inpec, que aseguró no tener disponible el medio de transporte para llevarlos de la cárcel Las Mercedes de Montería a los juzgados en Chinú, Córdoba. Esa justificación jugó a favor de los procesados, que desde el 26 de marzo hasta el 17 de abril sumaron 26 días a sus cuentas para que se vencieran los términos. En una nueva fecha acordada para el 24 de abril, los presos no fueron trasladados nuevamente porque, según el Inpec, no había gasolina para tanquear el carro y, por tercera vez, el 2 de mayo, el Inpec incumplió con el traslado. El 11 de mayo no llegaron ni los detenidos ni el abogado. Los días de aplazamiento se sumaron una vez más a las cuentas de Gómez y Chacón. Como respuesta a los no trasladados, el juez decidió realizar la audiencia en

la cárcel Las Mercedes, pero por demorarse 10 minutos en el protocolo de ingreso al centro penitenciario, la defensa de los acusados se negó a participar, aludiendo el incumplimiento del funcionario. Por no tener gasolina para el traslado, la audiencia se volvió a cancelar el 14 de junio y el 4 de agosto, acercándose a los 31 días del vencimiento de términos. En el interludio entre ambas citas se acordó una para el 4 de julio, pero la defensa de los acusados no llegó. Tampoco se presentó el 25 de agosto. Finalmente, el 12 de septiembre, la Fiscalía pudo sustentar la acusación. Ese día se acordó que para el siguiente mes, el 13 de octubre, sería la audiencia preparatoria de juicio, a la que el abogado de los detenidos tampoco se presentó. De acuerdo con el juez Rodelo, el proceso se retrasó solo porque los detenidos no fueron remitidos a las diligencias durante 135 días. El juez aseguró haber “utilizado todos los medios para tratar de finalizar la actuación, pero una institución que representa el Estado (el Inpec) ha dado al traste para que se configure la causal invocada por la bancada de la defensa”, según la cual se habían sobrepasado los términos. En la audiencia, Rodelo pidió que se investigue a los responsables del traslado de los presos a las audiencias en la cárcel Las Mercedes porque hubo “abandono por parte de los funcionarios del Inpec en cumplir los requerimientos del operador judicial”.

Chile (El Mercurio):

- **Milton Juica es ratificado como vocero de la Corte Suprema hasta que jubile en junio próximo.** En el Pleno de ayer se debatió que represente la posición de la mayoría a la hora de enfrentar a la prensa, pero no se adoptó una decisión. Durante los próximos meses el ministro Milton Juica seguirá siendo el vocero de la Corte Suprema, hasta que jubile en junio. El magistrado había renunciado a seguir como portavoz -antes de las declaraciones del ministro de Justicia- debido a que dejará el Poder Judicial próximamente, pero sus pares lo ratificaron ayer como portavoz del máximo tribunal. Como vocero suplente también fue confirmado el ministro Lamberto Cisternas. La vocería que dio Juica el lunes para responder las críticas del titular de Justicia, Hernán Larraín, generó división al interior del máximo tribunal. No todos estuvieron de acuerdo con el tono empleado en la conferencia donde calificó de "preocupantes" los dichos del secretario de Estado. En el Pleno de ayer se conversó acerca del rol que tenía la vocería. Algunos magistrados plantearon que era necesario que el vocero representara la opinión de la mayoría y que en temas de relevancia pública se hiciera una declaración, una vez que se conociera la posición de todos los supremos. Durante el debate se abordaron diversos temas y no se tomó una decisión respecto de cuál sería el futuro de la vocería. Se espera que en junio próximo se defina quién será el nuevo portavoz y si se introducen cambios. Carta del ministro Aránguiz. Durante el Pleno del máximo tribunal también se dialogó acerca de las diferencias surgidas en los últimos días por este tema, y se mencionó la carta enviada por el ministro Carlos Aránguiz a "El Mercurio", la que se consideró como una opinión personal y no de Pleno. El magistrado sostuvo en la misiva que le llamó "la atención la agresividad" de la declaración del vocero a Larraín, quien, "dejando aparte sus opciones políticas, tanto por su trayectoria como por su carácter personal, no merecía ser tratado de esta forma". El supremo sostuvo que en el máximo tribunal siempre ha existido un diálogo respetuoso con sus ministros de Justicia, "anunciando sus desacuerdos, pero cuidando de no irrespetar la deferencia que se deben los poderes del Estado entre sí, incluso en situaciones más graves que la señalada". Dan por superado el impasse. Respecto a la polémica generada por los dichos del ministro de Justicia se explicó a este medio que está superado el impasse y que se dio vuelta la página tal como lo dijo el presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito, a la salida de la cuenta pública del Consejo de Defensa del Estado que se realizó el miércoles de esta semana.

Perú (La Ley):

- **Poder Judicial plantea muerte civil para condenados por narcotráfico y lavado de activos.** El presidente del Poder Judicial anunció que remitirán al presidente de la República la propuesta de extender la muerte civil a los condenados por narcotráfico y lavado de activos con el objetivo de que no ocupen cargos públicos. Entérate más detalles de esta propuesta aquí. El presidente del Poder Judicial, Duberlí Rodríguez Tineo, anunció que le hará llegar al presidente de la República, Martín Vizcarra, la propuesta de extender la muerte civil o inhabilitación perpetua a aquellos condenados por narcotráfico y lavado de activos. Según manifestó Rodríguez Tineo, el objetivo de esta propuesta es que los sentenciados no puedan ocupar cargos públicos: “Se ha aprobado la muerte civil o inhabilitación perpetua para que los condenados por corrupción no tengan cargo público y pedimos hacerla extensiva para los condenados por narcotráfico y lavado de activos. Es una respuesta para dar una señal al narcotráfico de que no se meta en política y no se le dé opción a un narcotraficante de que, cuando cumple su pena y se rehabilite, pueda operar en política”. Asimismo, el también titular de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción indicó que hará llegar al presidente Martín Vizcarra una ayuda memoria con los puntos del Plan de Integridad y

Lucha Contra la Corrupción que tiene preparado, el cual será discutido hoy 16 de abril en Palacio de Gobierno.



El objetivo de esta propuesta es que los sentenciados no puedan ocupar cargos públicos

Alemania (Deutsche Welle):

- **Acusan a nonagenario por complicidad en miles de muertes en Auschwitz.** La Fiscalía de Stuttgart ha acusado de complicidad en asesinato a un exmiembro de las SS hitlerianas de 94 años. El guardia de Auschwitz-Birkenau "apoyó operación del campo y el exterminio" de al menos 13,335 personas. Según explicó el fiscal Heiner Römhild, la Audiencia Provincial de Mannheim deberá decidir ahora si abre juicio contra el nonagenario, quien a través de su abogada rechaza la acusación y asegura "no haber tenido conocimiento del trasfondo, objetivos y procedimiento de los asesinatos". La Fiscalía señala en un comunicado que el acusado, que entonces contaba 19 años, trabajó como guardia en Auschwitz-Birkenau desde el 25 de octubre de 1942 y que, a más tardar tras finalizar su formación básica, a partir del 1 de diciembre de 1942 y hasta el 31 de enero de 1943, contribuyó al funcionamiento del campo. En este período llegaron al campo de exterminio al menos quince trenes llenos de presos, que, como era habitual, eran seleccionados a la llegada según su capacidad para trabajar. La Fiscalía parte de la base que en ese período 13.335 personas fueron clasificadas como no aptas para trabajar y asesinadas en las cámaras de gas de Auschwitz-Birkenau. Nonagenario sería juzgado por sala de menores. En caso de abrirse un proceso penal, el nonagenario, de nacionalidad alemana y nacido en Ruma (actual Serbia), sería juzgado por la sala de menores de la Audiencia Provincial de Mannheim, ya que en el momento de los hechos tenía 19 años y por lo tanto, según la legislación, no podía ser considerado un adulto. El mes pasado murió en un hospital alemán y sin haber ingresado en prisión el llamado "contable de Auschwitz" Oskar Gröning, condenado por complicidad en el asesinato de 300.000 judíos. Gröning, exmiembro de las SS hitlerianas que sirvió en el campo de exterminio nazi de Auschwitz entre 1942 y 1944, fue declarado culpable de complicidad en esas muertes en 2015 y sentenciado a cuatro años de cárcel.

Alemania/España (El País):

- **Tres jueces anónimos para Puigdemont.** Son tres jueces de un tribunal de un Estado poco poblado del norte de Alemania. Son unos desconocidos para la inmensa mayoría de los alemanes y su nombre dice poco incluso en círculos jurídicos. Puede que sean tres jueces anónimos, pero Martin Probst, Matthias Hohmann y Matthias Schiemann tienen entre manos un proceso crucial para el futuro de Cataluña y el de España: el caso Puigdemont. La vida de estos tres jueces transcurría con cierta tranquilidad hasta hace menos de tres semanas, cuando a las 11.19 de un domingo de marzo, la policía alemana detuvo a Carles

Puigdemont en su jurisdicción. De un día para otro, su juzgado, el Tribunal Superior de Justicia de Schleswig-Holstein se convirtió en el centro de las miradas de media Europa y decenas de periodistas se agolparon día y noche a las puertas de la prisión de Neumünster, en la que ha estado encerrado 12 días Puigdemont. Sobre los jueces de Schleswig-Holstein recaía a partir de entonces la responsabilidad de decidir si el expresidente catalán será entregado a España como pide la euroorden cursada por España, por los delitos de rebelión y malversación. En su primera resolución preliminar, el tribunal de Schleswig decidió la semana pasada poner en libertad bajo fianza a Puigdemont y descartar el delito de rebelión. El proceso sigue su curso y puede dar todavía muchas vueltas antes de la decisión última. De los tres jueces poco o muy poco se sabe, debido a su escasísima exposición y notoriedad pública. De los tres, el más conocido es sin duda Martin Probst, el presidente de la sala encargada de tramitar extradiciones y euroórdenes. En el Ministerio de Justicia regional y en el Tribunal Superior de Justicia en el que trabaja rechazan ofrecer información de la carrera profesional del juez Probst y tampoco de sus compañeros. En la Corte sí detallan sin embargo, que la sala de estos jueces tiene especial responsabilidad sobre las extradiciones. "Todas las extradiciones que se deciden en el Tribunal Superior de Justicia de Schleswig Holstein, se deciden en la sala primera de lo penal", explica una portavoz del tribunal. En esta corte regional, se analizan una media de 80 casos de euroórdenes cada año, según los datos que ofrece el propio tribunal. Un 'mediador'. Con gafas y bigote, Probst es un hombre corpulento y con pinta campechana. Nacido en 1958, de él se conoce sobre todo su experiencia y conocimientos en el campo de la mediación, una vía de resolución de conflictos alternativa a la justicia ordinaria, que puede aplicarse a disputas familiares, de negocios, laborales o vecinales, siempre que las partes lo deseen y se lo comuniquen al juez. Su nombre aparece en numerosas ponencias relacionadas con los procesos de mediación. "Quién sabe, igual el pequeño hombre de Schleswig será capaz de rebajar el conflicto entre los separatistas de Barcelona y el Gobierno central de Madrid", publicaba en tono jocoso esta semana el diario local Schleswiger Nachrichten, en alusión a las supuestas dotes de Probst como mediador. "En Schleswig es conocido por promover la mediación", explican fuentes jurídicas de la zona. "Pero en el juzgado, también tiene que lidiar a menudo con extradiciones", añaden las fuentes. Otro abogado que ha trabajado con él en procesos de extradición sostiene que "es un gran profesional con buena reputación". Explica el abogado que la aplicación de euroórdenes es corriente en esta zona del norte de Alemania que linda con Dinamarca y que a menudo se trata de delincuentes menores y casos de contrabando de cannabis y otro tipo de drogas. Especialista en menores. Probst ha publicado manuales de derecho de familia y tutela de menores y en el Ministerio de Justicia de Schleswig trabajó como especialista en la reforma de la ley de protección del menor. "Es un hombre que siempre está de buen humor y que siempre tiene una palabra amable para todo el mundo", según publicaba esta semana, el diario local, que se hacía eco de la súbita notoriedad que habían adquirido los jueces del tribunal de Justicia local. El nombre de Probst saltó a la prensa hace un par de años, en relación con la contaminación acústica del cercano aeropuerto de Stylt. De los dos compañeros que trabajan con él en el análisis de la euroorden, el nombre de Matthias Hohmann (1956), apareció en la prensa nacional a raíz del juicio al llamado "terrorista de Kiel", la capital de Schleswig-Holstein. Aquel fue un caso de un hombre radicalizado por Internet, de 38 años, acusado de estar vinculado con Al Qaeda y de enviar combatientes y dinero a Irak. Un coleccionista de 'jukeboxes'. Y por último está Matthias Schiemann (1955), exfiscal en Flensburg, muy cerca del lugar donde la policía detuvo a Puigdemont y donde a juzgar por las noticias del Rotary club local, Schiemann, además de coleccionista de jukeboxes e instrumentos de música antiguos, es un hombre muy activo en la vida social de la comunidad. A partir de ahora sin embargo, el desembarco del expresidente catalán en Schleswig-Holstein y la crucial batalla jurídica que libra para evitar su entrega a España ha pulverizado el anonimato y la cotidianeidad de los tres jueces de Schleswig, que en las próximas semanas tendrán la penúltima palabra sobre el futuro de Carles Puigdemont.

España (Expansión):

- **Primera sentencia en Vizcaya que libera a unos padres del aval hipotecario de su hijo.** El juez considera la cláusula abusiva y poco transparente por lo que decreta su "nulidad radical". Es habitual encontrarse con situación en la que los hijos que piden un préstamo para comprar una casa y el banco reclama el aval de los padres para concedérselo. Si el hipotecado no paga, la entidad va a por los bienes de los progenitores. Según explica el bufete bilbaíno Montero, Rocha y Asociados, el despacho acaba de lograr una importante victoria judicial que beneficiará a muchas familias en circunstancias similares. Un juez acaba de declarar "nula por abusiva" y por falta de transparencia la cláusula de afianzamiento o aval que unos padres prestaron a su hijo para la compra de una vivienda. Según explica la firma, se trata de la primera sentencia de estas características en Bizkaia y abre la puerta a miles de reclamaciones porque, apunta José Montero, socio director del bufete bilbaíno, "el 80% de las hipotecas entran dentro de este mismo supuesto". En este caso, un joven con ingresos discretos e inestables pidió una hipoteca Blue

joven a BBVA y la entidad requirió el aval de los padres y de los hermanos. Cuando el hipotecado empezó a tener problemas para pagar, el banco escribió a sus progenitores advirtiéndoles de que podría embargar su vivienda. Ante este aviso, el padre del joven, por el miedo de perder su propia vivienda, empezó a abonar las cuotas de la hipoteca de su hijo. Ahora, el juzgado de primera instancia N°11 de refuerzo de Bilbao ha fallado a favor de esta familia de Barakaldo al entender que el aval era abusivo y además el banco "no explicó bien a los padres y hermanos" lo que éste implicaba y sus consecuencias. Por tanto, de ahora en adelante BBVA sólo podrá reclamar al hipotecado, no a sus avalistas. "Es una sentencia revolucionaria. Siempre y cuando se cumplan las mismas condiciones técnicas descubiertas con las que se ha generado protocolo específico de este bufete, como ocurre en la mayoría de los casos, este fallo beneficiará a miles de familias", comenta Montero, que recalca que la entidad no aplicó el debido "doble control de transparencia".

Italia (Deutsche Welle):

- **Juez devuelve barco incautado de ONG española Open Arms.** Un juez de instrucción italiano ordenó hoy la devolución del barco de la ONG española Proactiva Open Arms, que fue incautado en febrero pasado. Una portavoz de la organización confirmó la decisión del juez de Ragusa Giovanni Giampiccolo sin proporcionar más detalles. El 18 de marzo el fiscal de Catania Carmelo Zuccaro ordenó la incautación del barco de la ONG un día después de que este atracara en Pozzallo, Sicilia, con 216 migrantes a bordo que previamente los activistas se habían negado a entregar a los guardacostas libios. La organización española era sospechosa de infringir las normas de inmigración al desobedecer las órdenes de los libios y al llevar a los migrantes a Pozzallo en lugar de trasladarlos a un puerto más cercano en Malta. Entonces se abrió una investigación contra tres miembros de Proactiva Open Arms por asociación criminal y por fomentar la migración ilegal, pero solo dos fueron identificados por los fiscales italianos. El 27 de marzo, otro juez de instrucción retiró el cargo más grave de asociación criminal y trasladó el caso de Catania a Ragusa, otra ciudad siciliana.

India (AP):

- **Acusados de violar a niña se declaran inocentes.** Ocho sujetos acusados de violar y matar a una niña musulmana de 8 años en la India se declararon inocentes el lunes en su primera comparecencia ante la corte. El cuerpo golpeado de la menor fue hallado en enero en un bosque, una semana después de desaparecer mientras pastoreaba los ponis de la familia. Los hombres están acusados de planear el secuestro de la niña para atemorizar a la tribu nómada musulmana y ahuyentarla del área. La policía agregó que la niña fue sedada y secuestrada en un templo hindú en el estado de Jammu-Cachemira, donde fue violada varias veces antes de que la estrangularan y la mataran a golpes. El caso generó varias manifestaciones en el país y logró relevancia nacional la semana pasada cuando miles de miembros del grupo radical Hindu Ekta Manch, o Plataforma de Unidad Hindú, marcharon para apoyar a los acusados. Seis hombres, entre ellos dos policías, están acusados de estar involucrados en el hecho. Uno de los agentes supuestamente se unió en la búsqueda de su cuerpo. Los otros dos policías fueron arrestados por intentar destruir evidencia. Al menos dos legisladores del gobernante partido Bharatiya Janata también se expresaron a favor de los acusados. El caso enfatiza una creciente división religiosa en India desde que dicho partido entrara al poder en 2014.

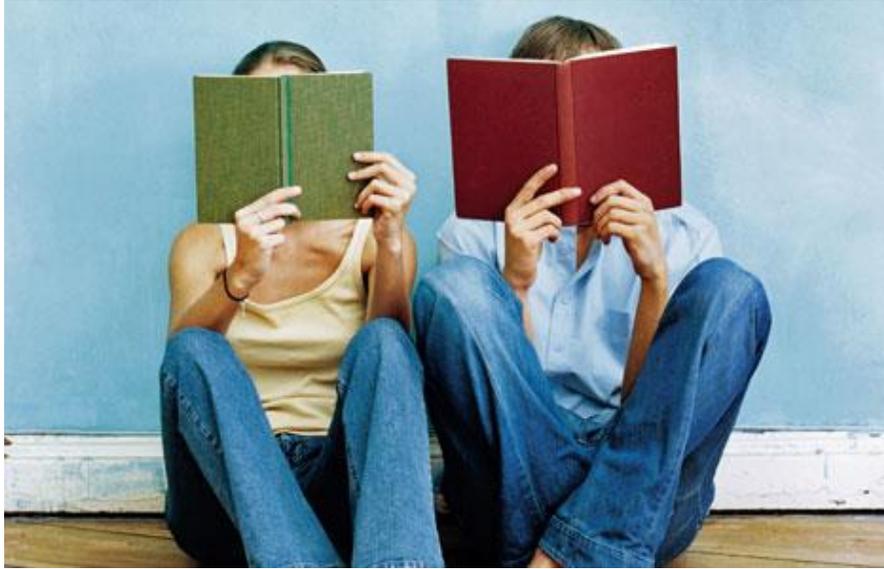
De nuestros archivos:

26 de junio de 2012
Estados Unidos (Univisión)

- **La Suprema Corte emitió su fallo en torno a la SB1070.** La Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos entregó el lunes un veredicto sobre la polémica ley SB1070 de Arizona. El dictamen falló a favor de una parte controversial de la ley de Arizona y dictaminó en contra de otras tres que fueron revisadas por el máximo tribunal de justicia estadounidense. La medida avalada por la Corte permite que las policías locales (estatal y municipal) sí pueden indagar el estado migratorio de individuos si los agentes tienen duda razonable que se trata de inmigrantes indocumentados. Si bien el fallo respaldó la Sección 2b de la SB1070, los ministros advirtieron que la decisión puede ser objeto de demandas legales adicionales. Con ello restaron fuerza al prohibir a los policías arrestar a personas bajo cargos menores de violación a la ley migratoria. Sin embargo, los jueces rechazaron que se convierta en un crimen el no portar documentos de identificación que prueben la permanencia legal en Estados Unidos, o pedir trabajo sin papeles que

prueben la estadía legal. Esta noche, a las 7PM (tiempo del Este), el Noticiero Univision transmitirá un programa especial sobre la SB1070 de Arizona y el fallo de la Corte Suprema de Justicia. Expectación nacional. Previo al fallo existía enorme expectación. La semana pasada se abrió una ventana para conocer el dictamen, pero el tribunal postergó una semana el veredicto. El Abogado Ezequiel Hernández dijo al Noticiero Univisión que el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia este lunes tomará tiempo en ser puesto en vigor, hasta que se agoten todos los desafíos legales. Analistas republicanos consideraron que el fallo de la Corte Suprema se traduce en una victoria para la gobernadora Jan Brewer y una derrota para el gobierno del presidente Barack Obama. Brewer y los defensores de la SB1070 argumentan que se vieron forzados a tomar este tipo de medidas ante la inacción del gobierno y del Congreso de aprobar una reforma migratoria que solucione el tema de los indocumentados. El gobierno de Obama ha respondido que la reforma no ha sido aprobada por falta de apoyo de los republicanos en el Congreso. Qué se analizó. Las siguientes son las secciones o partes de la Ley SB1070 de Arizona que revisó la Corte Suprema. Apartado “muéstreme sus documentos”. Exige todo agente del orden público de Arizona (policías estatales y municipales) verifique el estado migratorio de todo individuo que sea detenido bajo cualquier otra ley vigente. También si el agente tiene “sospecha razonable” que se trata de un inmigrante indocumentado. ESTA SECCIÓN FUE DESESTIMADA. Apartado que convierte en delito bajo la ley de Arizona (criminaliza) el que un inmigrante no lleve consigo una identificación que pruebe se encuentra viviendo legalmente en Estados Unidos. ESTA SECCIÓN FUE DESESTIMADA. Apartado que criminaliza el empleo o trabajo no autorizado por el gobierno federal. ESTA SECCIÓN FUE DESESTIMADA. Sección 2b: Faculta a las policías realizar arrestos. Basta con que el agente tenga “causa probable” de creer que un individuo ha cometido un crimen que lo convierta en sujeto de ser deportado de Estados Unidos. ESTA FUE LA SECCIÓN AVALADA POR EL DICTAMEN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Detalles de la ley. Entre otras regulaciones aprobadas por la Asamblea de Arizona en 2010, la SB1070 concedió poderes extraordinarios a las policías locales (estatal y municipal) para verificar el estado migratorio de individuos que sean detenidos bajo cualquier otra ley vigente en el estado, exigió a las empresas registrarse en el programa federal E-Verify y obligó a los empleados públicos reportar al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) a los indocumentados que gestionen algún tipo de asistencia. También prohibió a los indocumentados pedir trabajos en las calles, la contrata de jornaleros y la asistencia o traslado de indocumentados. Las partes más polémicas de la ley migratoria de Arizona fueron suspendidas temporalmente por una corte federal un día antes que entrara en vigor a finales de julio de 2010. Después de Arizona, otros cinco estados aprobaron leyes similares (Texas, Carolina del Sur, Utah, Alabama y Georgia) y todos ellos enfrentan demandas en cortes. La demanda del gobierno. La Administración del Presidente Barack Obama argumentó que el tema migratorio es competencia del gobierno federal y no de los estados. La Corte Suprema de Justicia escuchó argumentos para decidir si los estados pueden adoptar sus propias medidas inmigratorias y decidir sobre los inmigrantes sin papeles o si el asunto es competencia exclusiva del gobierno federal, tal y como lo expone el Departamento de Justicia en sus alegatos y defensa del caso ante la Corte. Los defensores de la ley de Arizona, entre ellos la gobernadora Brewer, indican que se vieron obligados a aprobar este tipo de legislaciones para controlar la inmigración indocumentada, y culpan al gobierno federal y al Congreso de “inacción”, al no hacer algo al respecto. La “inacción” se refiere a la falta de un acuerdo bipartidista en el Congreso para aprobar una reforma migratoria y legalizar a la mayoría de los 11 millones de indocumentados que viven en el país, de acuerdo con cifras proporcionadas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y el Pew Hispanic Center, grupo privado de Washington que estudia los movimientos migratorios. Fallo clave. El Center for American Progress (Centro para el Progreso Americano –CAP-) señaló que durante la audiencia celebrada a finales de abril, el tribunal escuchó argumentos para determinar la constitucionalidad de la SB1070, y agregó que la legislación estatal “va mucho más allá de la ley federal en materia de aplicación de leyes inmigratorias, al hacer un delito el encontrarse sin un estatus legal en el estado y obligar a la policía a pedir prueba del estatus legal a cualquier persona que ellos consideren que se encuentra en el país de manera ilegal”. “La ley está diseñada para obligar a los indocumentados a salir del país siguiendo una estrategia desacertada de abandono por aplicación de la ley o autodeportación”, añadió. El CAP precisa que la decisión que tome la Corte Suprema será de gran trascendencia, porque “definirá la manera en que un estado en particular, podrá, si se decide que pueden, hacer cumplir leyes migratorias”. Clima de cautela. En vísperas del dictamen de este lunes, activistas cifraban algunas esperanzas. “Nosotros esperamos que la corte llegará a un resultado positivo para nuestra comunidad”, dijo López. “Pero nos estamos preparando para una respuesta contraria, favorable a la SB1070 y en contra de nuestra comunidad”. El activista del Center for Community Change añadió que en el caso de un dictamen contrario, “la comunidad tendrá la última palabra. Vamos a salir a las calles y enseñaremos nuestra fuerza. Pero lo haremos el 6 de noviembre, en las urnas, donde mostraremos nuestro apoyo a los candidatos que nos apoyan, y mostraremos nuestro rechazo a los candidatos que no están con nosotros”. “Y si el fallo es favorable a nosotros, igual saldremos a votar, en masa, para demostrarle nuestro poderío a la nación. Nuestra fuerza será la respuesta cualesquiera sea el dictamen de los jueces de la Corte Suprema de

Justicia. Haremos oír nuestra voz, usaremos nuestro voto en lugares importantes para decirles a los enemigos de nuestra comunidad que también son enemigos de los valores de nuestro país". Movilización permanente. En California también se preparan en caso de un fallo adverso para los inmigrantes. "Nos movilizaremos de forma permanente", anticipó a Univision.com Juan Jose Gutierrez, presidente de la organización Vamos Unidos USA. "Pero esperamos que la Corte Suprema haga justicia dictaminando que la SB1070 es inconstitucional, porque atenta contra una prerrogativa federal". El dirigente agregó que el fallo no debería permitir la vigencia de una ley su ejecución favorece la discriminación, y que de hacerlo sería como "regresar al pasado", en referencia a la segregación que Estados Unidos vivió el décadas pasadas y que culminó en la década de los setenta tras las batallas conseguidas por el movimiento de derechos civiles liderado por Martin Luther King Jr. Gutiérrez agregó que "si el fallo favorece a Arizona, nos movilizaremos de forma permanente". Y añadió: "Hay que ser claro que un fallo en favor de Arizona sería violatorio de la Ley Suprema del país (la Constitución) y restaría credibilidad al Tribunal Supremo, no solo con los latinos sino con toda la población. Muy peligroso agarrar camino por ahí". El activista culpó de la situación que vive el país en cuanto al tema migratorio a "la ultra-derecha republicana asistida por políticos demócratas mediocres, incluyendo la política ambivalente sobre el tema del presidente Barack Obama", y advirtió que un fallo desfavorable "contrario a los mejores intereses de nuestra comunidad suscitará incontables manifestaciones por todo el país. No podemos ni nos vamos a cruzar de brazos". Campaña Nacional. Según explicó el for Community Change, conocido el dictamen de la Corte Suprema de Justicia sobre la SB1070, organizaciones nacionales que defienden los derechos de los inmigrantes lanzarán una campaña nacional de movilización para que los hispanos participen en la elección del martes 6 de noviembre, cuando los estadounidenses acudan a las urnas para elegir presidente y renovar la Cámara de Representantes, además de un tercio del Senado y gobernadores. "Esa será nuestra respuesta contundente", dijo López. "Queremos apoyar a esos políticos que apoyan nuestros ideales y no a quienes promueven divisiones, como la Ley de Arizona SB1070". Dijo además que las organizaciones temen que si el fallo de la Corte Suprema favorece a la ley migratoria de Arizona se produzca un efecto dominó en otros estados. "Sabemos que la estrategia de ellos (los impulsores de la SB1070) es hacer eso. Pero también nos estamos preparando". El voto latino. En los comicios de 2008 de los 19 millones de votantes latinos registrados, sólo 10.2 acudieron a las urnas y de ellos 6.7 apoyaron al presidente Barack Obama. Otros 8 millones de residentes permanentes, según datos de la Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (USCIS), reúnen los requisitos para hacerse ciudadanos estadounidenses y registrarse para participar en el proceso electoral. "Tenemos un gran potencial de voto", dijo López. "Vamos a lanzar una campaña para mover el voto latino en noviembre. Sabemos que vamos a salir en gran número. Y lo haremos con más ánimo especialmente en áreas donde hemos detectado políticos antiinmigrantes que apoyan este tipo de legislaciones como la de Arizona, Georgia, Utah, Carolina del Sur, Texas y Alabama). Nuestra voz se escuchará en las urnas". A la pregunta sobre quiénes son los responsables de haber llegado a este día, dependiendo de un fallo de la Corte Suprema de Justicia sobre este tipo de leyes, López respondió que "hay muchos. Nosotros mismos somos responsables para no echarle la culpa a una sola persona. Pero también sabemos que hay muchos políticos contra nosotros. Pero sepan que a todos ellos los vamos a sancionar en las urnas". Alarma por deportaciones. Otra preocupación que reina entre el movimiento inmigrante son las deportaciones. En lo que va de administración Obama (años fiscales 2009, 2010 y 2011) se han roto récords sucesivos y el número de deportados supera el 1.1 millones y la cifra amenaza con mantenerse durante el año fiscal 2012. López dijo que "es triste saber que con el sufrimiento de nuestra gente, de miles de familias, muchos se están haciendo rico con esto". Los arrestos, detenciones y proceso de deportaciones cuestan al presupuesto miles de dólares Y las organizaciones apuntan que una parte de ese dinero va a parar a manos de empresas subcontratistas que dan servicio al DHS, principalmente en cárceles bajo el mandato de la Oficina de Aduanas y Control Fronterizo (ICE). "Nosotros lo sabemos. Y reitero que a todo esto responderemos con el voto en noviembre. Esa será nuestra respuesta al fallo que emita la Corte Suprema". En California, el activista Jorge Mario Cabrera, director de la Coalición por los Derechos de los Inmigrantes en Los Angeles (CHIRLA), dijo a Univision.com que aguardarán el fallo, previsto para el 18 de junio, con una marcha y una vigilia, a la que entre otros asistirán estudiantes, religiosos, sindicatos, funcionarios electos y miembros de la comunidad. Agregó que para ese día esperan encender miles de velas.



Para disipar dudas: <http://bit.ly/KyxNWK>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*